ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Consejo de Educación de Puerto Rico

COMENTARIOS DEL CONSEJO DE EDUCACION DE PUERTO RICO

P del S 1456

Hon. Eduardo Bathia Gautier
Presidente del Senado
Presidente Comisión para la Transformación Administrativa y Operacional
del Sistema de Educación de Puerto Rico

P del S 1456 – "Para crear la Ley para las Alianzas en la Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; derogar el inciso (e), añadir un nuevo inciso (e) y un inciso (f) al Artículo 1.02, los Artículos 1.03, 2.02, 2.05, los incisos (18), (19) y (21) y añadir un inciso (25) al Artículo 2.13, el Artículo 2.15, el inciso (a) del Artículo 2.16, los Artículos 2.17, 2.19, 2.20, 2.21, 3.07, 3.13, 4.03, 4.08, 4.09, 4.11, 5.01, el inciso (a) del Artículo 6.04 y el inciso (k) del Artículo 9.01 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"; enmendar el inciso (l) del Artículo 1.1 y el inciso (a) del Artículo 3.1 de la Ley 160-2013, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (4) del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada; a los fines de establecer los principios de política pública que regirán el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; establecer principios de transparencia y rendición de cuentas; crear las Escuelas Públicas LIDER del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico para promover la innovación y excelencia educativa; crear la Junta de Alianzas e Innovación Educativa como una entidad con total independencia y autonomía fiscal encargada de asegurar la debida administración y operación de las Escuelas Públicas LIDER; delegar los poderes administrativos, fiscales y gerenciales a los Directores Escolares; asegurar la autonomía administrativa, fiscal y operacional de todas las Escuelas Públicas de Puerto Rico; modificar la composición del Consejo Escolar, para convertirlo en el Consejo Escolar LIDER, con capacidad para transformar las escuelas; crear los mecanismos para el funcionamiento, registro de voluntarios; asegurar el acceso a libros y tecnología en los salones de clase; establecer el Programa de Evaluación y Apoyo a la Docencia; establecer una fórmula de presupuesto por estudiante; establecer una fórmula para determinar la cantidad máxima de Escuelas Públicas; y para otros fines."

Los comentarios están organizados en las siguientes secciones:

- Introducción
- Posición ante el P. del S. 1456
- Adopción de métricas, recopilación de datos, indicadores y su divulgación
- Licenciamiento y Acreditación
- Criterios
- Excelencia Académica
- Conclusión

PO BOX 19900, San Juan, PR 00910-1900
Tel. (787) 641-7100
www.ce.pr.gov

INTRODUCCIÓN - ¿Qué es el Consejo de Educación de Puerto Rico?

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR), es la agencia que regula las instituciones educativas en Puerto Rico. Su función principal es licenciar y acreditar a las instituciones públicas y privadas desde nivel primario hasta el universitario. La acreditación es obligatoria para las instituciones públicas de educación básica y opcional para las privadas. Los servicios educativos no conducentes a grados no necesitan la autorización del CEPR. Las funciones básicas del CEPR son:

1. Licenciar instituciones de educación superior públicas y privadas
2. Licenciar y acreditar instituciones de educación básica públicas y privadas
3. Mantener el registro de instituciones extranjeras que operan a distancia y ofrecen grados en Puerto Rico.
4. Administrar programas de asistencia económica y fondos federales de apoyo a la educación.
5. Recopilar estadísticas y desarrollar investigación sobre la educación en Puerto Rico.
6. Emitir certificaciones sobre la validez de los programas académicos y grados emitidos.

A continuación se presenta una gráfica que resume el sistema de educación de Puerto Rico a todos los niveles:

Sistema de Educación Formal de Puerto Rico
Matrícula académica 2013-14

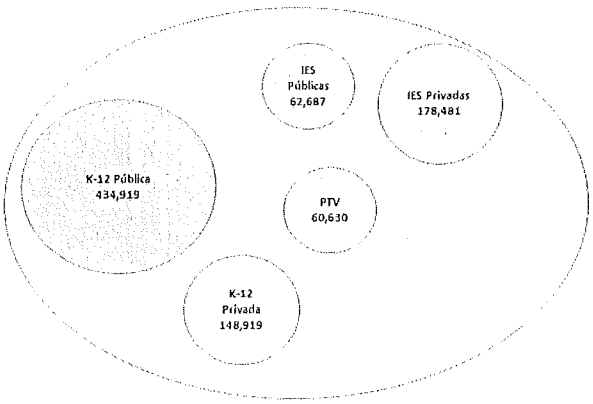

PTV – Postsecundaria Técnica Vocacional
IES – Instituciones de Educación Superior

Consejo de Educación de Puerto Rico

Desde la perspectiva del CEPR, el sistema educativo de Puerto Rico es uno solo. Independientemente de que las instituciones sean del sector público o del privado, todas ellas forman el capital humano del país.

Con relación a la planificación de la educación, el PR-1, en su Art. 9, inciso (z), establece que el CEPR deberá "convocar los distintos sectores educativos existentes en Puerto Rico para elaborar un Plan Estratégico sobre la Educación; que fomente y promueva el establecimiento de instituciones de educación y la creación de programas innovadores altamente competitivos y orientados al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico".

Para cumplir esta encomienda entre agosto del 2012 y septiembre de 2013 el CEPR realizó un foro multisectorial de educación, varios conversatorios con representantes de diversos sectores (entre ellos: presidentes de universidades, Cámara de Comercio, Asociación de Industriales, asociaciones educativas y comunitarias, e instituciones postsecundarias no universitarias). Además, se contrató a la firma Advantage Business Consulting y al Dr. César Rey para elaborar un Plan Estratégico, el cual fue presentado ante los miembros del Consejo en su reunión ordinaria de marzo de 2014.

Algunas de estas recomendaciones coinciden con el Plan de Trabajo que hemos implantado, como por ejemplo:

1. Establecer criterios de evaluaciones medibles y realistas dentro del proceso de licenciamiento y acreditación de las escuelas.
2. Evaluar nuestros procesos e instrumentos para fiscalizar los sistemas educativos del país.
3. Efectuar investigaciones para la comunidad académica del País.
4. Constituirse en el recurso más importante de investigaciones y documentación para las facultades de pedagogía de Puerto Rico.
5. Establecerse como el regulador de la oferta académica y co-responsable de la planificación educativa y profesional en Puerto Rico.
6. Proveer espacio para colaboraciones académicas/ profesionales y servir de guía para acreditaciones /licenciamientos de los distintos niveles de la oferta educativa en el País.
7. Actuar como agente innovador que informa, planifica e investiga.
8. Crear alianzas con agencias acreditadoras.

POSICIÓN DEL CEPR ANTE EL P DEL S 1456

El Proyecto se basa en cuatro puntos principales:

1. Enmiendas a la ley Orgánica del DEPR
2. Asignación de un presupuesto por estudiante
3. Número de escuelas públicas
4. Creación de escuelas públicas líderes

Su objetivo es desarrollar escuelas "libres" de la burocracia que ahoga al sistema actual; escuelas públicas "innovadoras", que disfruten del grado más alto de autonomía fiscal, operacional, administrativa y curricular permitido por Ley y así poder implantar, experimentar diferentes programas académicos, pedagogías y métodos de instrucción;

escuelas públicas "democráticas", que se inserten en y se involucren con las comunidades, y que permitan la máxima participación ciudadana para que padres, maestros y estudiantes se apoderen de la educación; escuelas públicas de excelencia y escuelas públicas "responsables", que respondan con seriedad y profesionalismo a las necesidades de los estudiantes y de las comunidades a las que sirven, y que puedan rendir cuentas a estas comunidades de forma transparente.

Se incorpora la participación ciudadana a través de la Junta de Alianzas e Innovación Educativa como mecanismo para el desarrollo de la escuela pública. Además, se incluyen principios que dirigen al sistema de educación pública a la descentralización, desburocratización y a eliminación del elemento político partidista.

Tanto el Proyecto como la Ley Orgánica del CEPR, (Plan de Reorganización Núm. 1 de 2010 o PR 1), coinciden en sus aspiraciones. Por eso, apoyamos el proyecto; así como apoyamos cualquier iniciativa encaminada a descentralizar procesos, hacerlos más ágiles y eficaces, garantizar autonomía a las instituciones educativas y erradicar la burocracia y la partidización en el sistema.

Para el Consejo, lo fundamental es que todo niño y niña merece la oportunidad de ser bien educado, independientemente de su perfil social o económico. Es importante promover una educación amplia e inclusiva, que permita al educando desarrollar su potencial al máximo.

Recomendamos concretamente que la transformación propuesta al sistema de educación pública contenga mecanismos para:

1. Aumentar los días lectivos.
2. Aumentar las horas efectivas de clase o de enseñanza/aprendizaje.
3. Minimizar el ausentismo de los maestros y maestras.
4. Establecer métricas de evaluación para el personal docente y no docente.
5. Mejorar las condiciones de trabajo de ellos.
6. Impulsar la exigencia y el reconocimiento de logros, resultados y rendición de cuentas.
7. Requerir que todas las escuelas públicas estén acreditadas.

Además, entendemos pertinente elevar unos lineamientos importantes al record legislativo. Entendemos importante mencionar algunos temas meritorios que guíen toda planificación estratégica sobre la educación en Puerto Rico, como lo son por ejemplo:

a) Si queremos como sociedad competir con otras jurisdicciones y combatir la pobreza y deficiencias en nuestro sistema educativo, debemos invertir los recursos necesarios para pagar mejores sueldos al magisterio para atraer al mejor talento al salón de clases. En Finlandia, parte del éxito se debe a que se le reconoce un sitial especial en la sociedad al maestro. Poder lograr una plaza de maestro es un proceso sumamente competitivo y una mayoría de los maestros tienen maestrías en sus campos de enseñanza.

b) En los principales países del mundo con el mejor desempeño en educación, como por ejemplo Japón y Corea del Sur, el año escolar tiene un promedio de 200 días de clase, con horarios extendidos. A nivel estatal, el estado de Massachusetts ha establecido un programa piloto llamado "Expanded Learning Time (ELT)" que actualmente financia 19 escuelas que han añadido 300 horas al año escolar para fortalecer el área académica, programas de enriquecimiento ("enrichment") y colaboración entre maestros. En Colorado y Oklahoma se han establecido comisiones para implementar horarios y calendarios extendidos en sus escuelas.

c) Debe ser la política pública de Puerto Rico promover de manera sistemática programas especiales para estudiantes dotados ("gifted"). Estudios realizados a nivel internacional sobre la educación de niños dotados han revelado que a nivel nacional existe un amplio número de métodos de enseñanza para los dotados. El estado de Illinois fue el pionero en la organización y trabajo para este tipo de niños. En 1970-1971, el Ministerio de Educación de Israel creó una comisión para el estudio de superdotados. Esta comisión publicó un informe en el que se pedía que el ministerio creara un departamento para educar a los superdotados y que se diera apoyo financiero a los centros universitarios para que promovieran programas para alumnos dotados, fundamentalmente basados en actividades de enriquecimiento extracurricular. En Inglaterra e Italia la educación para estudiantes dotados la llevan a cabo instituciones privadas a través de cursos de enriquecimiento. Por otro lado, Alemania cuenta con planes de estudio con cursos avanzados o clases rápidas para atender a los dotados. En Francia y Suiza las leyes en materia de educación permiten el avance de un curso escolar. En Portugal se permite que los alumnos de alta capacidad intelectual ingresen en la educación primaria un año antes que los otros alumnos de su misma edad. Rusia apoya, desde 1957, a los jóvenes talentosos con clases específicas en física y matemáticas. En Asia existen países como Indonesia, Singapur, Taiwán, Filipinas y Japón que cuentan con educación adaptada para niños dotados.

d) Reconocer el rol fundamental para nuestro desarrollo económico de la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas por sus siglas en inglés). Hay amplia data económica a nivel mundial que refleja la interrelación entre la enseñanza STEM y el éxito futuro de los estudiantes para competir en el mercado laboral. El crecimiento de los sectores STEM en la economía es el doble que en otros campos. Ampliar el concepto al STEAM", o sea, integrar la A por las artes y la música para completar los currículos.

e) La educación bilingüe (español e inglés), y la de otros idiomas, cuando se diseña e implementa de manera efectiva, ha probado ser efectiva en mejorar la preparación de los estudiantes para continuar estudios post secundarios. A manera de ejemplo, en el 1991 el Departamento de Educación Federal realizó un estudio longitudinal que demostró que los estudiantes se benefician de

dominar dos idiomas. En Finlandia, los estudiantes dominan el finlandés, el sueco y el inglés. En Puerto Rico se debe considerar la enseñanza de otros idiomas importantes a nivel mundial como lo es el francés, alemán, chino mandarín entre otros.

f) Puerto Rico debe considerar, como parte de cualquier planificación estratégica en el área de educación el adoptar los Estándares Comunes Estatales ("Common Core State Standards"). Los Estándares Comunes Estatales son la progresión horizontal, que comienza con el objetivo de lograr las destrezas y capacidades que los estudiantes requieren para la preparación universitaria y profesional; son objetivos fundamentales que definen lo que los estudiantes deben de comprender y ser capaces de hacer para entrar a las universidades o emprender en carreras profesionales. Son metas académicas específicas que miden lo que cada alumno debe poder dominar en lectura y destrezas matemáticas año por año escolar, y después de escuela superior.

Luego de considerar lo anterior, expresamos nuestro apoyo a lo contenido en P del S 1456, en términos de la necesidad de hacer cambios al sistema de educación pública desde nivel primario al secundario.

Adopción de Métricas, Recopilación de Datos, Indicadores y su Divulgación

El Proyecto requiere que la Junta de Alianzas e Innovación Educativa utilicen criterios para evaluar Entidades Educativas Certificadas, los Consejos Escolares LIDER y las Escuelas LIDER que administren. Los mismos contienen elementos indispensables de medición y rendición de cuentas como lo son: el desempeño académico del estudiante, preparación para continuar estudios postsecundarios, a nivel técnico o universitario, asistencia de maestros y estudiantes; y la retención y graduación de estudiantes, entre otros.

El CEPR está en la disposición de apoyar y cooperar con en el diseño y validación de la metodología y evaluación de esta iniciativa dada nuestra experiencia en el Área de Licenciamiento, investigación, recopilación y tabulación de datos del sector educativo en todos sus niveles. Esa experiencia incluye la evaluación para otorgar licencias a todas las instituciones educativas que operan en Puerto Rico, así como la recolección y procesamiento de cerca de dos millones de datos anuales de las escuelas privadas; la coordinación de la recopilación de datos del National Center for Education Statistics del Departamento de Educación Federal, de las instituciones de educación superior en Puerto Rico, y la recopilación y procesamiento de datos de transferencia de estudiantes entre instituciones de Puerto Rico, entre otros.

Procesos de Licenciamiento y Acreditación.

La Ley Orgánica del Consejo promueve, en su declaración de política pública, una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales de nuestros ciudadanos que busca optimizar la efectividad y eficacia en la gestión pública, agilizar los procesos de prestación de servicios y una mayor accesibilidad de los mismos. Reconocemos que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fomentar y garantizar la educación, así como promover la diversidad educativa que se ofrece a todos los niveles. En este proceso, el CEPR es responsable de asegurar que las instituciones de educación que operen bajo nuestra jurisdicción cumplan con los estándares establecidos en ley, relativos al aprovechamiento académico de los estudiantes, las altas expectativas del proceso de enseñanza-aprendizaje, la filosofía y la metodología que a estos efectos se apruebe.

El PR 1 dispone, en su Artículo 11 (m), "El Departamento de Educación de Puerto Rico vendrá obligado a cumplir con el requisito de licenciamiento de la totalidad de las instituciones de educación básica del Sistema de Educación Pública, dentro de un término de cinco (5) años. Para esto, se establece un mecanismo de licenciamiento escalonado, de manera que dentro del primer año de la aprobación de esta Ley, el veinte por ciento (20%) de las instituciones de educación básica del Sistema de Educación Pública deberán solicitar y obtener el licenciamiento aquí requerido. Cada año subsiguiente, el veinte por ciento (20%) de las instituciones de educación básica del Sistema de Educación Pública deberán solicitar y obtener el licenciamiento aquí requerido, hasta lograr que el cien por ciento (100%) de dichas instituciones estén debidamente licenciadas."

Mientras que en el Artículo 13, dispone que: "La acreditación de una institución de educación reconoce un nivel de calidad académica e institucional que excede los estándares requeridos para ostentar la licencia de autorización o de renovación para operar. En cuanto a las instituciones de educación básica públicas, la acreditación será obligatoria. A partir de la vigencia de este Plan, la acreditación de dichas instituciones se hará dentro del término de siete (7) años desde que cada institución obtenga su licencia de autorización. El Departamento de Educación anualmente someterá para la acreditación al menos una tercera parte de las escuelas públicas que ya hayan obtenido la licencia de autorización."

A julio de 2015, 304 escuelas públicas han sido licenciadas por el Consejo, de unas 1,400, para un 22%. Por otra parte, 97 han sido acreditadas, para un 7%. Entendemos que estos números pueden mejorar significativamente y que el proyecto bajo consideración debe fortalecer que las escuelas públicas cumplan con los criterios que se presentan a continuación.

CRITERIOS DE LICENCIAMIENTO

¿Por qué licenciar?

Según el PR 1, licenciamiento es el proceso mediante el cual una institución de educación es autorizada a operar en la jurisdicción de Puerto Rico, luego de aprobar los requisitos mínimos establecidos, en cumplimiento con la política pública de este Plan y dispuestos en el reglamento aprobado por el Consejo.

Según el PR 1, los criterios establecidos para las instituciones de educación básica con respecto a licenciamiento son los siguientes:

1. Credenciales académicas de la facultad
2. La Institución posee los permisos de uso
3. Adecuación de instalaciones física
4. Cumplimiento con los permisos requeridos por las agencias federales, estatales y municipales
5. Plan de Desalojo para casos de Emergencias y Desastres
6. Solvencia económica
7. Programa Académico o Plan Educativo (currículo, filosofía, misión)
8. Reglamentación institucional en cuatro áreas (Asuntos académicos, estudiantiles, administrativos, fiscales)
9. Información sobre la dirección administrativa
10. Evidencia del establecimiento de políticas y protocolos contra el hostigamiento e intimidación (bullying y cyberbulling)

Aunque el Departamento de Educación está constitucionalmente habilitado para abrir y cerrar escuelas sin la intervención de ninguna otra instancia, la Legislatura encontró conveniente que sus escuelas se sometan al proceso de licenciamiento y así lo establece en el PR-1. Según nuestra experiencia, el proceso de licenciamiento obliga a las instituciones de educación a organizar su oferta académica según los criterios expuestos anteriormente y eso hace que las instituciones cumplan con unos requisitos mínimos de calidad que van dirigidos a proteger a padres y estudiantes.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

¿Por qué acreditar?

Según el PR 1, la acreditación es el proceso voluntario mediante el cual una institución de educación recibe el reconocimiento oficial otorgado por una entidad acreditadora debidamente reconocida como tal por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que distingue a una institución o a alguno de sus programas en específico, por operar en niveles de ejecutoria, calidad e integridad identificados por la comunidad académica como superiores a los requeridos para ostentar licencia. En el caso de las instituciones de educación básica públicas, dicho proceso será compulsorio, de conformidad con las disposiciones de este Plan.

La acreditación de una institución de educación reconoce un nivel de calidad académica e institucional que excede los estándares requeridos para ostentar la licencia de autorización o de renovación para operar.

El proceso de acreditación promueve el desarrollo continuo de la institución. Los criterios establecidos mediante reglamentación por el Consejo para las instituciones de educación básica con respecto a acreditación son los siguientes:

1. Filosofía, misión y metas
2. Cuerpo Rector o Junta de Directores y estructura organizacional
3. Administración
4. Desarrollo continuo de la institución
5. Avalúo institucional
6. Viabilidad económica
7. Cumplimiento de sus propósitos
8. Programa académico y currículo
9. Credenciales de maestros
10. Métodos de enseñanza
11. Avalúo del nivel de aprovechamiento y aprendizaje estudiantil
12. Servicios y actividades para enriquecer la vida estudiantil

Incluimos en un Anejo una tabla que resume los criterios de acreditación de las principales entidades acreditadoras utilizadas en Puerto Rico por las instituciones de nivel primario y secundario. Éstas son:

1. Consejo de Educación de Puerto Rico
2. Middle States Association of Colleges and Schools Commissions on Elementary and Secondary Schools
3. Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas
4. Advance ED

Se observa en la tabla que las acreditadoras mencionadas tienen varios criterios en común. Éstos van dirigidos al logro de un mecanismo de reconocimiento y de promoción de la calidad y de la excelencia de las instituciones educativas.

Para aspirar a ella, las instituciones deben alcanzar y mantener unos estándares externos. Recomendamos que una de las responsabilidades de las escuelas incluyendo las Líderes, sea establecer un plan que las lleve a obtener acreditaciones reconocidas.

En estos momentos, las escuelas públicas aún solicitan en el CEPR los procesos de licenciamiento y acreditación de sus escuelas, aunque la cantidad de las mismas ha disminuido. En la Ley 148 del Consejo General de Educación, se establece el requisito de acreditación para las escuelas públicas. Se trabajaba continuamente con el proceso de acreditación, desde orientaciones mensuales y apoyo durante el proceso por parte de los oficiales de enlace de cada región educativa. Además en la Ley 149 del

Departamento de Educación, dentro de las funciones y deberes de director de escuela se encuentra solicitar y viabilizar el proceso de acreditación.

Los directores de escuelas siempre han demostrado interés en la acreditación de sus escuelas, ya que esto garantiza que estas operan con niveles de excelencia académica y administrativa. Sin embargo, se ha reducido significativamente el número de escuelas que inician los procesos de licenciamiento y acreditación, ya que, el Departamento de Educación en el presupuesto que les asigna no se establece una partida para realizar estos procesos, lo que les limita conseguir el dinero. Los directores sugieren que en el presupuesto de la institución, se establezca de esta partida.

En estos momentos el Departamento de Educación de Puerto Rico ha puesto en función el Plan de Flexibilidad (Plan Piloto), y en el mismo aparece la Guía de Apoyo al Director (SED 01). Esta Guía que establece además, los criterios a considerar en la evaluación del director, incluye entre los mismos:

- Asiste a reuniones sobre los procesos necesarios para la licencia y acreditación escolar por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico.
- Orienta a la comunidad escolar sobre los procesos necesarios para licenciar y acreditar la escuela.
- Constituye el Comité de acreditación y preparación del autoestudio con la participación de la comunidad escolar.

Se puede observar la importancia que le otorga el Departamento de Educación de Puerto Rico a estos procesos en este nuevo Plan.

En relación de cómo comparan los criterios de calidad de otras agencias acreditadoras especialmente Middle States, CADIE y AdvanceED, que son las que más utilizan las instituciones privadas, hemos podido constatar que los criterios son prácticamente iguales, aunque estén fraseados de manera diferente.

Descripción de las Instituciones Acreditadoras

Middle States Association of Colleges and Schools (MSA-CESS)

MSA-CESS acredita instituciones de PreK-12 públicas, privadas, parroquiales, "chárter", sin grado de carrera, y las instituciones técnicas de post-secundaria, escuelas de propósito especial, centros educativos suplementarios y las instituciones de educación a distancia. Su misión es mejorar la calidad de la educación en los Estados Unidos y alrededor del mundo y ayuda a las escuelas a lograr la excelencia mediante la acreditación, lo que afirma al público la confiabilidad de la escuela y el compromiso continuo de sus miembros.

Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas (CADIE)

El proceso de acreditación de CADIE está constituido por cinco etapas, a través de las cuales debe pasar toda institución que aspira a la acreditación. El que la institución educativa logre su acreditación, dependerá del esmero y diligencia con que cumpla con los requisitos establecidos en la secuencia de eventos que se desarrollan dentro de las etapas del proceso de acreditación, entre los que se encuentran: Determinación de Elegibilidad, Desarrollo del Autoestudio, Visita a la Institución, Decisión de la Comisión, Acreditación: Fortaleza, Crecimiento y Superación.

AdvanceED

Organización sin fines de lucro, no partidista, que realiza rigurosas evaluaciones a escuelas de PreK-12 y los sistemas escolares para asegurar que todos los estudiantes a su máximo potencial. Su experiencia se basa en más de un centenar de años de trabajo en la acreditación de las escuelas.

Cantidad de Escuelas Acreditadas

Acreditadora	Cantidad de Escuelas Privadas	Cantidad de Escuelas Públicas
MSA CESS	105	0
CADIE	80	0
AdvanceED	22	0
CEPR	97	97

Excelencia Académica vs. Acreditación

Según el Departamento de Educación de Puerto Rico las Escuelas de Excelencia se subdividen en dos categorías: Escuelas de Excelencia de Alto Aprovechamiento denominadas como el Grupo A, y Escuelas Excelencia de Alto Progreso denominadas como el grupo B. Las ***Escuelas de Alto Aprovechamiento*** están en el 5% de las escuelas con el índice de aprovechamiento más alto en los últimos dos años. Su tasa de graduación está en un 10% más alto que de todas las escuelas, cumplieron con el logro de sus objetivos anuales medibles y no presentaron brechas significativas en el aprovechamiento académico de los estudiantes en los subgrupos. Mientras, las ***Escuelas de Alto Progreso*** están en el 10% de todas las escuelas de mayor progreso académico, su tasa de graduación se ubica en el 25% de todas las escuelas de mayor progreso y demostraron que las brechas del año en curso redujeron significativamente en los subgrupos.

La definición de Escuelas Excelencia la establece el Plan de Flexibilidad y utiliza los siguientes criterios: el logro de los Objetivos Anuales Medibles por subgrupos, el Progreso Anual Adecuado (AYP), la tasa de cohorte de graduación y el análisis de las brechas académicas.

El Departamento de Educación de Puerto Rico expresó que el elemento principal que establece el Estado como métrica para evidenciar la excelencia y efectividad de las escuelas es que los estudiantes pasen las pruebas estandarizadas, en la que cada escuela debe lograr los objetivos anuales medibles a través del cumplimiento del Progreso Anual Adecuado (AYP, por sus siglas en inglés).

Los criterios de excelencia descritos por el Departamento de Educación tienen la ventaja de ser progresivos y contextualizados a la realidad del universo de escuelas públicas de Puerto Rico. Son criterios normativos y relativos al desempeño de la población. Si bien esto tiene un fundamento psicométrico importante; nos parece que también se deben incorporar algunos criterios prescriptivos a los que el sistema debe aspirar a llegar. Esos criterios pueden ser en comparación con otros países o jurisdicciones mediante instrumentos de comparación válidos. Las Escuelas Líder deben tener metas claramente alcanzables de participación y logro dentro de esos sistemas de comparación.

Conclusión

El CEPR apoya toda iniciativa dirigida a ampliar el acceso y elevar la calidad de la educación de nuestros niños, jóvenes y adultos. También favorece que se establezcan métricas y sistemas de recopilación de información que permitan dar seguimiento a los resultados y fundamentar las decisiones. Reconocemos la complejidad e interrelación de los elementos que componen el sistema educativo y la necesidad de promover cambios en el mismo. Estamos a la disposición para colaborar en la medición y evaluación de ésta y otras iniciativas de transformación educativa.

Una vez más, agradecemos la oportunidad brindada al Consejo de Educación de Puerto Rico y estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que surja del presente escrito.

Ricardo Aponte Parsi
Presidente

Anejos (6)

ANEJOS

Comparativo de Estándares de Acreditación de Escuelas PK-12:

CEPR- Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
MSA CESS- Middle States Association of Colleges and Schools Commissions on Elementary and Secondary Schools
CADIE – Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas
AdvancED

CEPR	MSA-CESS	CADIE	AdvancEd
Filosofía, misión y metas: Define claramente el propósito de éstas dentro del contexto de la educación; define a quién sirve y declara el propósito de ésta dentro del contexto de la educación, define a quien sirve y declara los que intenta lograr.	**Misión:** Proyecta claramente y concisamente su visión de un futuro preferido para sus estudiantes y de sus expectativas para el aprendizaje. Es coherente con normas éticas y demuestra respeto por las personas de todas las razas, credos y culturas.	**Filosofía y Misión:** Constituyen sus valores, creencias y razón de ser. Éstos son el reflejo de sus propósitos y sirven de marco de referencia para sus metas y objetivos, basado en expectativas de calidad educativa y mejoramiento continuo. Deben responder a la comunidad a la que sirve la institución educativa, estar redactadas con claridad y diseminadas de manera que toda la comunidad institucional las conozca.	**Propósito y Dirección:** Comunica su propósito y dirección, comprometida con altas expectativas de aprendizaje al igual que los valores y principios compartidos sobre la enseñanza y el aprendizaje.
Cuerpo Rector o Junta de Directores y estructura organizacional: Define claramente la participación de sus constituyentes en los procesos de desarrollar políticas institucionales y la toma de decisiones.	**Gobierno y Liderazgo Escolar:** Está incorporada, licenciada, o autorizada por las autoridades civiles apropiadas y cumple con todos los estatutos, ordenanzas, y regulaciones de todas las autoridades civiles de la jurisdicción en la cual opera la escuela.	**Cuerpo Rector y Administración:** El ambiente institucional está respaldado por un cuerpo rector y administración que proveen un ambiente de comunicación efectiva entre todos los constituyentes, en el que permean los valores institucionales, la ética y la integridad.	**Gobierno y Directivo:** Opera bajo un modelo de gestión y dirección que promueve el desempeño estudiantil y la efectividad de la escuela.
Administración: La estructura administrativa y los servicios de la institución facilitan el aprendizaje y el nuevo conocimiento.	**Personal y Organización escolar:** Los miembros del personal administrativo, instruccional y de apoyo son cualificados, competentes y suficientes en número para proveer una experiencia educativa de alta calidad según definida por la misión de la escuela. El personal posee las cualificaciones requeridas es evaluado regularmente basado en expectativas de desempeño claras y es provisto con experiencias de desarrollo profesional que responden a las áreas en las cuales el personal necesita mejorar y crecer.	**La facultad:** El perfil es congruente con la filosofía, misión y los programas educativos. Se promueve una comunidad de aprendizaje en la que la facultad y la administración trabajan unidas para lograr los objetivos comunes. Se propician actividades de desarrollo profesional en las que se toma en consideración el perfil académico y de experiencia de la facultad, las exigencias de los programas académicos, las necesidades de los estudiantes y los nuevos conocimientos en la educación en las materias.	

CEPR	MSA-CESS	CADIE	AdvanceEd
Desarrollo continuo de la institución: Consistentemente planifica y distribuye sus recursos basándose en su misión y utiliza los resultados de sus actividades de avalúo para efectuar la renovación de institucional.	**Planificación para el mejoramiento escolar:** Planifica continuamente y estratégicamente para mejorar y aumentar el desempeño de sus estudiantes y la capacidad de la escuela de producir los niveles de desempeño estudiantil deseados y esperados por su comunidad de grupos de interés. Está alineado con y apoya el logro de su misión.		**Recursos y Sistemas de Apoyo:** Tiene los recursos y provee los servicios Que apoyan su propósito y la dirección para asegurar el éxito de todos los estudiantes.
Avalúo institucional: Desarrollo e implementación de un Plan de Avalúo y un proceso; que avalúa su efectividad en cumplimiento de su misión y metas, implementación de la planificación, distribución de recursos, utilización eficientes de los recursos, provee liderato y gobierno, provee estructuras administrativas, demuestra la integridad y en asegura los procesos y recursos que apoyen el aprendizaje.			**Enseñanza y Evaluación del Aprendizaje:** El currículo escolar, el diseño instruccional y las prácticas de evaluación guían y aseguran la efectividad del maestro y aprendizaje estudiantil.
Viabilidad económica-: Los recursos financieros, humanos, técnicos y otros necesarios para lograr el cumplimiento de la misión y metas están disponibles y accesibles.	**Finanzas:** Cuenta con recursos financieros suficientes para proveer a sus estudiantes el programa educativo definido en la misión escolar y en el plan estratégico.	**Finanzas:** La institución educativa tiene en vigor un sistema adecuado de control de sus finanzas. Los recursos financieros están de acuerdo con las necesidades operacionales y los planes futuros.	

CEPR	MSA-CESS	CADIE	AdvancEd
Programa académico y currículo: Los ofrecimientos educativos de la institución exhiben un contenido, rigor y coherencia apropiados a su misión.	**Programa Educativo:** Consiste de programas de estudios cuidadosamente planificados y bien ejecutados los cuales están basados en contenido y estándares de aprendizaje apropiados, métodos instruccionales, y evaluaciones del aprendizaje estudiantil que reflejan la investigación vigente y las mejores prácticas en el aprendizaje y la enseñanza.		
Credenciales de maestros: Los programas de instrucción y servicios son ideados, desarrollados, supervisados apoyados y ofrecidos por personal competente.			
Métodos de enseñanza: Los programas o actividades se caracterizan por un contenido, enfoque, localización, modo de presentación o patrocinio que cumplen con las normas apropiadas.			
Avalúo del nivel de aprovechamiento y aprendizaje estudiantil: Demuestra que los estudiantes tienen unos conocimientos, destrezas y competencias consistentes con las metas institucionales y que a su graduación han alcanzado las metas apropiadas al nivel correspondiente.	**Avalúo y evidencia del aprendizaje:** El programa de avalúo recoge sistemáticamente evidencia cuantificable y observable del desempeño, crecimiento y aprendizaje estudiantil utilizando múltiples formas de avalúo válidas y confiables y que son respetadas por los grupos de interés de la escuela.		**Utilizando los resultados para el Mejoramiento Continuo**: Implementa un sistema comprensivo de evaluación que genera una variedad de datos sobre el aprendizaje estudiantil la efectividad escolar y utiliza los resultados para dirigir el mejoramiento continuo.

CEPR	MSA-CESS	CADIE	AdvancEd
Servicios y actividades para enriquecer la vida estudiantil: Provee los servicios de apoyo al estudiante que son razonablemente necesarios para permitir que cada estudiante logre las metas que la institución se ha propuesto para ellos.	**Vida Estudiantil:** Provee actividades estudiantiles no-discriminatorias que son apropiadas a la edad y al desarrollo, las mismas suplementan y enriquecen el programa educativo de la escuela. Recursos de información: son apropiados y adecuados en términos de cantidad y calidad para facilitar el logro de la misión de la escuela y el ofrecimiento de su programa educativo. Los recursos están accesibles a todos los estudiantes y el personal para su uso en el aprendizaje y la enseñanza al igual que para ampliar, y extender sus conocimientos y destrezas.	**Servicios al estudiante:** Tienen como propósito contribuir al desarrollo integral de los estudiantes. Estos complementan y enriquecen el currículo y ofrecen a toda la comunidad institucional oportunidades de participación conjunta que trascienden el salón de clases. Entre otros, se consideran fundamentales los de orientación y de biblioteca, así como las experiencias co-curriculares de carácter sociocultural, de acuerdo con las metas y objetivos de la institución, el nivel de desarrollo de los estudiantes y los niveles y tipos de programas académicos.	
	Salud y Seguridad: Provee un ambiente seguro, ordenado y saludable para la enseñanza y el aprendizaje. Tiene e implanta políticas y/o procedimientos para asegurar la salud y seguridad de estudiantes, personal y visitantes de la escuela. La escuela tiene e implanta planes para responder a emergencias y crisis.	**Salud y Seguridad**: La institución educativa provee un ambiente seguro dentro del salón de clases y los alrededores que propicia la enseñanza y el aprendizaje. Cumple con la reglamentación externa pertinente y con políticas y normas internas que aseguren el mejor ambiente escolar	
	Instalaciones: Provee instalaciones que son seguras, limpias y bien mantenidas al igual que adecuadas y apropiadas. Son inspeccionadas regularmente en cuanto a su operación efectiva y cumplen con todos los códigos aplicables de salud y seguridad.	**Facilidades/Planta Física:** La planta física cumple con los requisitos para su uso. La misma provee para ofrecer los servicios educativos con los que la institución educativa está comprometida de acuerdo a su misión y filosofía.	

Descripción de Acreditadoras:

Middle States Association of Colleges and Schools (MSA-CESS)

MSA-CESS acredita instituciones de PreK-12 públicas, privadas, parroquiales, "chárter", sin grado de carrera, y las instituciones técnicas de post-secundaria, escuelas de propósito especial, centros educativos suplementarios y las instituciones de educación a distancia. Su misión es mejorar la calidad de la educación en los Estados Unidos y alrededor del mundo y ayuda a las escuelas a lograr la excelencia mediante la acreditación, lo que afirma al público la confiabilidad de la escuela y el compromiso continuo de sus miembros.

Comisión Acreditadora de Instituciones Educativas (CADIE)

El proceso de acreditación de CADIE está constituido por cinco etapas, a través de las cuales debe pasar toda institución que aspira a la acreditación. El que la institución educativa logre su acreditación, dependerá del esmero y diligencia con que cumpla con los requisitos establecidos en la secuencia de eventos que se desarrollan dentro de las etapas del proceso de acreditación, entre los que se encuentran: Determinación de Elegibilidad, Desarrollo del Autoestudio, Visita a la Institución, Decisión de la Comisión, Acreditación: Fortaleza, Crecimiento y Superación.

AdvancED:

Organización sin fines de lucro, no partidista, que realiza rigurosas evaluaciones a escuelas de PreK-12 y los sistemas escolares para asegurar que todos los estudiantes a su máximo potencial. Su experiencia se basa en más de un centenar de años de trabajo en la acreditación de las escuelas.

AdvancED®

Name	Country	City	State	Postal Code	Type	District
Academia Inmaculada Concepcion	United States of America	Mayaguez	Puerto Rico	00680	School	
Antilles Elementary School	United States of America	Fort Buchanan	Puerto Rico	934-4600	School	New York/Virginia/Puerto Rico District
Antilles High School	United States of America	Fort Buchanan	Puerto Rico	00934-4604	School	New York/Virginia/Puerto Rico District
Antilles Middle School	United States of America	Ft. Buchanan	Puerto Rico	00934-4533	School	New York/Virginia/Puerto Rico District
Colegio Beato Carlos Manuel Rodriguez	United States of America	Bayamon	Puerto Rico	956-7064	School	Archdiocese of San Juan
Colegio Catolico Notre Dame, Corp.	United States of America	Caguas	Puerto Rico	00725	School	
Colegio La Piedad	United States of America	Carolina	Puerto Rico	00979	School	

LISTA DE ESCUELAS ACREDITADAS ADVANCED

Name	Country	City	State	Postal Code	Type	District
Colegio Laico San Pablo	United States of America	Hatillo	Puerto Rico	00659	School	
Colegio Nuestra Senora de Guadalupe	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00920	School	Archdiocese of San Juan
Colegio Nuestra Senora de la Merced	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00919	School	
Colegio Sagrado Corazon de Jesus	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00927	School	Archdiocese of San Juan
Colegio Sagrados Corazones	United States of America	Guaynabo	Puerto Rico	00970-3902	School	
Colegio San Carlos	United States of America	Aguadilla	Puerto Rico	00603	School	
Colegio San Vicente de Paul	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00910	School	Archdiocese of San Juan
Colegio Santa Cruz	United States of America	Trujillo Alto	Puerto Rico	00977	School	Archdiocese of San Juan
Escuela Maternal Universidad de Puerto Rico	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00931-3347	School	

LISTA DE ESCUELAS ACREDITADAS ADVANCED

Name	Country	City	State	Postal Code	Type	District
Guamani School	United States of America	Guayama	Puerto Rico	00784	School	
Mas Integrated School-Masis	United States of America	Anasco	Puerto Rico	00610	School	
Ramey Unit School	United States of America	Aguadilla	Puerto Rico	00603	School	New York/Virginia/Puerto Rico District
The San Juan Municipal School of Sports	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00927	School	
The School of San Juan	United States of America	San Juan	Puerto Rico	00924	School	
W.A.L.K.S. / W.E.B.S Western Eagle Bilingual School, Pre-K-12th Grade, Inc.	United States of America	Mayaguez	Puerto Rico	00682	School	

Fuente: http://www.advanc-ed.org/oasis2/u/par/search

5 de octubre de 2015

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Consejo de Educación de Puerto Rico

Instituciones de Educación Básica Públicas con Acreditación Vigente

Área de Licenciamiento y Acreditación

Rev. 30/sept/15

Núm.	MUNICIPIO ESCOLAR	ESCUELA	Licencia	Estatus AcredCE	GRADO	ORGANIZACION
1	SAN JUAN V	ABELARDO DIAZ ALFARO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
2	JAYUYA	AGUSTIN ORTIZ RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	4 - 6 , EEE	SENCILLA
3	GUAYNABO	ALEJANDRO JR CRUZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
4	LAJAS	ALEJANDRO TAPIA Y RIVERA	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
5	YAUCO	ALMACIGO ALTO II (DORIS MARTINEZ)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	PK - 6 , EEE	SENCILLA
6	HORMIGUEROS	ANA PAGAN DE RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
7	PATILLAS	ANDREA LEBRON RAMOS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
8	TRUJILLO ALTO	ANDRES VALCARCEL	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9 , EEI	SENCILLA
9	CAGUAS I	ANTONIO S. PAOLI (MUSICA)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	4 - 12	SENCILLA
10	COAMO	AURELIA QUINTERO LABOY	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
11	ARROYO	BEATRIZ RODRIGUEZ RIVERA	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
12	ARECIBO I	BELLAS ARTES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	4 - 12	SENCILLA
13	PONCE II	BELLAS ARTES DE PONCE	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	4 - 12	SENCILLA
14	BAYAMON II	CARLOS ORAMA PADILLA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 3 , EEE	SENCILLA
15	UTUADO	CARMEN APONTE SANTIAGO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
16	BAYAMON I	CARMEN GOMEZ TEJERA	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
17	RIO GRANDE	CARMEN L. FELICIANO CARRERAS (INTERMEDIA BO. PALMER)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9	SENCILLA
18	PATILLAS	CIRILO SANTIAGO PLAUD	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
19	BAYAMON II	CRISTOBAL COLON	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
20	NAGUABO	DESIDERIO MENDEZ RODRIGUEZ (MAIZALES)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
21	JUANA DIAZ	DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 3 , EEE	SENCILLA
22	CAYEY	DR. RAMON EMETERIO BETANCES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9	SENCILLA
23	SANTA ISABEL	EMILIO CASAS (PEÑUELAS)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	ALTERNA
24	MAUNABO	ESCUELA DE LA COMUNIDAD CALZADA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
25	HUMACAO	ESCUELA LIBRE DE MUSICA	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	2 - 12	SENCILLA
26	SANTA ISABEL	ESTHER RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
27	SALINAS	EUGENIO GUERRA CRUZ (ALBERGUE OLIMPICO)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 12	SENCILLA
28	CAYEY	FELIX LUCAS BENET	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
29	RIO GRANDE	FELIX SANCHEZ CRUZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
30	UTUADO	FELIX SEIJO RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 3 , EEE	SENCILLA
31	COROZAL	FIDEL LOPEZ COLON	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
32	GUAYAMA	FRANCISCO GARCIA BOYRIE	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 12 , EEI	SENCILLA
33	LAS PIEDRAS	FRANCISCO TORRES GARCÍA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA

34	FAJARDO	GABINO SOTO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
35	COROZAL	GENARO BOU	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
36	GUAYAMA	GENARO CAUTIÑO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9 , EEI	SENCILLA
37	LOIZA	GULLERMINA ROSADO DE AYALA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
38	BARRANQUITAS	INOCENCIO CINTRON ZAYAS (MANA ABAJO)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
39	JUNCOS	ISABEL FLORES HERNÁNDEZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	10 - 12 , EES	SENCILLA
40	JUANA DIAZ	JOSE A. GONZALEZ TORRES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
41	SALINAS	JOSE A. PADIN	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
42	BARRANQUITAS	JOSE COLON GONZALEZ (EL PORTON)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
43	LAS PIEDRAS	JOSE D. ZAYAS (NUEVA ESCUELA ELEM)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
44	YAUCO	JOSE ONOFRE TORRES FERMOSO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9	SENCILLA
45	COAMO	JOSE RAMON RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
46	PONCE II	JOSEFINA BOYA LEON	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	ALTERNA
47	YABUCOA	JOSEFINA RIVERA DE ARAMBURU	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
48	GUAYNABO	JUAN PONCE DE LEON	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	PK - 9	SENCILLA
49	MOROVIS	JUANA G. AVILES (FRANQUEZ)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
50	GUAYNABO	JUANILLO FUENTES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
51	BAYAMON II	JULIO RESSY	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
52	LAS PIEDRAS	LA FERMINA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
53	PONCE I	LLANOS DEL SUR	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	ALTERNA
54	BARRANQUITAS	LUIS MUÑOZ MARIN	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	10 - 12	SENCILLA
55	GUANICA	LUIS MUÑOZ RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
56	YAUCO	LUISA MONSEGUR VELEZ (BARINAS)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
57	CAROLINA II	MARIA LOPEZ PONCE	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
58	MAYAGUEZ	MARIA LUISA ARCELAY	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
59	LAS PIEDRAS	MATIAS RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
60	LOIZA	MEDIANIA ALTA ELEMENTAL	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	ALTERNA
61	CATAÑO	MERCEDES GARCIA DE COLORADO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	7 - 9	SENCILLA
62	BARRANQUITAS	PABLO COLON BERDECIA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	10 - 12 , EES	SENCILLA
63	CEIBA	PARCELAS AGUAS CLARAS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
64	LOIZA	PARCELAS SUAREZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	ALTERNA
65	SAN JUAN II	PEDRO C TIMOTHEE ANEXO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	EEE - EES	SENCILLA
66	PONCE I	PEDRO J FOURNIER	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 3	ALTERNA
67	CIALES	PESA PARCELAS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 4	SENCILLA
68	PATILLAS	QUEBRADA ARRIBA II	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
69	SAN JUAN I	RAFAEL CORDERO	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	10 - 12	SENCILLA
70	VEGA BAJA	RAFAEL HERNANDEZ MARIN	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	K - 6	ALTERNA
71	JAYUYA	RAFAEL MARTINEZ NADAL	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
72	BAYAMON I	RAMON MORALES PEÑA (DON)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
73	COAMO	RUFINO HUERTAS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
74	COAMO	SABINO RIVERA BERRIOS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
75	CAYEY	SALVADOR BRAU ELEMENTAL	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
76	HUMACAO	SU AGAPITO LOPEZ FLORES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA
77	YABUCOA	SU ANDRES SOTO QUIÑONES	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA
78	JAYUYA	SU ANTONIA SERRANO GONZALEZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9 , EEE	SENCILLA
79	CIALES	SU BO POZAS (JAIME COIRA)	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA

80	COROZAL	SU DR. JOSE PADIN	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9 , EEE - EEI	SENCILLA
81	CAYEY	SU GERARDO SELLÉS SOLÁ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA
82	MAUNABO	SU HIGINIO FIGUEROA VILLEGAS	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9 , EEE	SENCILLA
83	UTUADO	SU MARTA LAFONTAINE COLLAZO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA
84	MAYAGUEZ	SU RIO CAÑAS ABAJO	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 9	SENCILLA
85	AGUAS BUENAS	SUPERIOR OCUPACIONAL URBANA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	10-12	SENCILLA
86	SALINAS	SUPERIOR URBANA (LUIS MUÑOZ RIVERA)	AUTORIZADA	ACREDITACIÓN	10 - 12	SENCILLA
87	CIDRA	SUPERIOR VOCACIONAL	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	10 - 12	SENCILLA
88	COAMO	SUSANA RIVERA	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
89	YAUCO	TERESA SEMIDEI RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6	SENCILLA
90	RIO GRANDE	VEGA ALEGRE	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN	K - 6 , EEE	SENCILLA
91	CANOVANAS	VOCACIONAL HIPICA AGUSTIN MERCADO REVERÓN	CON LICENCIA	ACREDITACIÓN		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Consejo de Educación de Puerto Rico

Instituciones de Educación Básica
Públicas con Licencia Vigente
Área de Licenciamiento y Acreditación

Rev. 30/sept/15

Núm.	MUNICIPIO ESCOLAR	ESCUELA	Licencia	NIVEL	GRADO	ORGANIZACION
1	SAN JUAN V	ABELARDO DIAZ ALFARO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
2	ARROYO	ADALBERTO SANCHEZ MORALES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
3	GUAYAMA	ADELA BRENES TEXIDOR	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12 , EEI	SENCILLA
4	FLORIDA	ADOLFO EGÜEN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
5	JAYUYA	ADRIAN TORRES TORRES	AUTORIZADA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
6	TOA ALTA	AGRICOLA DE BUCARABONES	CON LICENCIA	PS - OTROS	ADULTOS	SENCILLA
7	JAYUYA	AGUSTIN ORTIZ RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	4 - 6 , EEE	SENCILLA
8	GUAYNABO	ALEJANDRO JR CRUZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
9	YAUCO	ALMACIGO ALTO II (DORIS MARTINEZ)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	PK - 6 , EEE	SENCILLA
10	YAUCO	ALMACIGO BAJO I Y BAJO II (FRANCISCA OLIVERAS GUTIÉRREZ)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
11	CAMUY	AMALIA LOPEZ DE AVILA (NUEVA)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
12	CIDRA	ANA JACOBA CANDELAS	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
13	HORMIGUEROS	ANA PAGAN DE RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
14	PATILLAS	ANDREA LEBRON RAMOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
15	PONCE II	ANDRES GRILLASCA SALAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
16	TRUJILLO ALTO	ANDRES VALCARCEL	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
17	MOROVIS	ANGEL G. QUINTERO ALFARO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
18	ADJUNTAS	ANGEL MALDONADO BULA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
19	JAYUYA	ANGELA CALVANI ALVARADO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
20	PONCE II	ANGELA CORDERO BERNARD	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
21	UTUADO	ANGELES EL CORCHO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
22	JAYUYA	ANGELICA TORO (NUEVA)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3 , EEE	SENCILLA
23	RIO GRANDE	ANTERA ROSADO FUENTES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
24	CAMUY	ANTONIO REYES	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE - EEI	SENCILLA
25	CAGUAS I	ANTONIO S. PAOLI (MUSICA)	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	4 - 12	SENCILLA
26	YAUCO	ARTURO LLUBERAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
27	MANATI	AUGUSTO COHEN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
28	VILLALBA	AUREA GINESTRE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
29	TOA BAJA	BASILIO MILAN HERNANDEZ	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
30	LOIZA	BELEN BLANCO DE ZEQUEIRA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
31	ARECIBO I	BELLAS ARTES	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	4 - 12	SENCILLA
32	PONCE II	BELLAS ARTES DE PONCE	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	4 - 12	SENCILLA
33	LUQUILLO	CAMILO VALLES MATIENZO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
34	BARRANQUITAS	CAÑABON ABAJO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA

35	BAYAMON II	CARLOS ORAMA PADILLA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3 , EEE	SENCILLA
36	UTUADO	CARMEN APONTE SANTIAGO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
37	RIO GRANDE	CARMEN L. FELICIANO CARRERAS (INTERMEDIA BO. PALMER)	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
38	LOIZA	CELSO GONZALEZ VAILLANT	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
39	PONCE I	CERRILLO HOYOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
40	CAGUAS II	CIPRIANO MANRIQUE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
41	PATILLAS	CIRILO SANTIAGO PLAUD	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
42	LAS MARIAS	CONSUMO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
43	BAYAMON II	CRISTOBAL COLON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
44	LARES	DANIEL VELEZ SOTO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
45	NAGUABO	DESIDERIO MENDEZ RODRIGUEZ (MAIZALES)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
46	BAYAMON II	DIEGO TORRES VARGAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
47	BAYAMON III	DOLORES ALVAREZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
48	ADJUNTAS	DOMINGO MASSOL RAMOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
49	ADJUNTAS	DOMINGO PIETRI RUIZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3 , EEE	SENCILLA
50	NARANJITO	DON MANOLO RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
51	AGUADILLA	DR. AGUSTIN STAHL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
52	AGUADA	DR. CARLOS GONZALEZ	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
53	UTUADO	DR. EFRAIN GONZALEZ TEJERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
54	AGUAS BUENAS	DR. GUSTAVO MUÑOZ DIAZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
55	SAN JUAN III	DR. JOSE CELSO BARBOSA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
56	AGUAS BUENAS	DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
57	QUEBRADILLAS	DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
58	JUANA DIAZ	DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3 , EEE	SENCILLA
59	MAYAGUEZ	DR. PEDRO PEREA FAJARDO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	ALTERNA
60	PONCE II	DR. RAFAEL LOPEZ NUSSA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
61	CAYEY	DR. RAMON EMETERIO BETANCES	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
62	GUAYAMA	DRA. MARIA SOCORRO LACOT SUPERIOR VOCACIONAL (ANTES RAMON	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
63	RIO GRANDE	EDMUNDO DEL VALLE CRUZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
64	CIDRA	EDUCACION BILINGÜE DE CIDRA	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	4 - 12	SENCILLA
65	BARRANQUITAS	EL FARALLON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
66	SAN LORENZO	EL PARQUE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3	SENCILLA
67	CIDRA	ELEMENTAL CERTENEJAS I	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3	SENCILLA
68	LAJAS	ELEMENTAL URBANA NUEVA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
69	YAUCO	ELVIRA VICENTE	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
70	CAYEY	EMERITA LEON ELEMENTAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
71	SANTA ISABEL	EMILIO CASAS (PEÑUELAS)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	ALTERNA
72	COROZAL	EMILIO R. DELGADO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
73	ARROYO	ENRIQUE HUYKE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
74	HUMACAO	ESCUELA DE BELLAS ARTES (ESPECIALIZADA)	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12	SENCILLA
75	MAUNABO	ESCUELA DE LA COMUNIDAD CALZADA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
76	AGUADILLA	ESTHER FELICIANO MENDOZA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
77	SANTA ISABEL	ESTHER RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
78	NAGUABO	EUGENIO BRAC	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
79	SALINAS	EUGENIO GUERRA CRUZ (ALBERGUE OLIMPICO)	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12	SENCILLA
80	LAS MARIAS	EUGENIO MARIA DE HOSTOS	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
81	SAN JUAN II	EUGENIO MARIA DE HOSTOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
82	LAS MARIAS	EVA Y PATRIA CUSTODIO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
83	AGUAS BUENAS	EZEQUIEL RAMOS LA SANTA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA

84	CAYEY	FELIX LUCAS BENET	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
85	RIO GRANDE	FELIX SANCHEZ CRUZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
86	UTUADO	FELIX SEIJO RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3 , EEE	SENCILLA
87	VEGA BAJA	FERNANDO ROSARIO VAZQUEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
88	COROZAL	FIDEL LOPEZ COLON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
89	COAMO	FLORENCIO SANTIAGO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
90	TOA BAJA	FRANCISCA DAVILA SEMPRIT	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
91	GUAYAMA	FRANCISCO GARCIA BOYRIE	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12 , EEI	SENCILLA
92	CAROLINA II	FRANCISCO MATIAS LUGO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
93	MANATI	FRANCISCO MENENDEZ BALBAÑE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
94	NARANJITO	FRANCISCO MORALES RIVERA	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
95	PONCE II	FRANCISCO PARRA DUPERON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
96	ADJUNTAS	FRANCISCO PIETRI MARIANI	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
97	UTUADO	FRANCISCO RAMOS SANCHEZ	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
98	NARANJITO	FRANCISCO ROQUE MUÑOZ (ANONES DON TITO)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
99	LAS PIEDRAS	FRANCISCO TORRES GARCÍA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
100	FAJARDO	GABINO SOTO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
101	LARES	GABRIELA MISTRAL	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12 EEI , EES	SENCILLA
102	GUAYAMA	GENARO CAUTIÑO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
103	LOIZA	GULLERMINA ROSADO DE AYALA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
104	LARES	HÉCTOR HERNÁNDEZ ARANA (INTERMEDIA BO PILETAS)	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
105	PONCE II	HEMETERIO COLON Y WARENS	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	ALTERNA
106	COAMO	HERMINIO W SANTAELLA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
107	COAMO	HILDA RAQUEL MATEO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
108	COROZAL	HIPOLITO CALDERO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
109	GUAYANILLA	HIPÓLITO GARCÍA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
110	FAJARDO	INES ENCARNACION	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
111	BAYAMON I	INES MARIA MENDOZA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	DOBLE
112	YAUCO	INES MARIA MENDOZA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	PK - 6 , EEE	ALTERNA
113	UTUADO	INOCENCIO A. MONTERO	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
114	BARRANQUITAS	INOCENCIO CINTRON ZAYAS (MANA ABAJO)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
115	LOIZA	INTERMEDIA NUEVA BO MEDIANIA BAJA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
116	JUNCOS	ISABEL FLORES HERNÁNDEZ	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
117	CAROLINA II	JESUS M. RIVERA BULTRON	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
118	BAYAMON II	JESUS SANCHEZ ERAZO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
119	LOIZA	JOBOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	ALTERNA
120	VILLALBA	JOHNNY E LABOY TORRES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
121	BAYAMON I	JOSE A. DAVILA SEMPRIT	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
122	JUANA DIAZ	JOSE A. GONZALEZ TORRES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
123	CATAÑO	JOSE A. NIEVES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
124	SALINAS	JOSE A. PADIN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
125	BARRANQUITAS	JOSE COLON GONZALEZ (EL PORTON)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
126	LAS PIEDRAS	JOSE D. ZAYAS (NUEVA ESCUELA ELEM)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
127	ADJUNTAS	JOSE EMILIO LUGO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
128	YABUCOA	JOSE FACUNDO CINTRON Y ANEXO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
129	COAMO	JOSE FELIPE ZAYAS	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
130	COROZAL	JOSE FERNANDEZ RUBIAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
131	CAMUY	JOSÉ M. HERNÁNDEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
132	ARROYO	JOSE M. MASSARI	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA

133	TOA BAJA	JOSE NEVAREZ LANDRÓN	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	ALTERNA
134	YAUCO	JOSE ONOFRE TORRES FERMOSO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
135	NAGUABO	JOSE R. AGOSTO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
136	COAMO	JOSE RAMON RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
137	OROCOVIS	JOSÉ ROJAS CORTÉS	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
138	GUAYNABO	JOSEFINA BARCELO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
139	PONCE II	JOSEFINA BOYA LEON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	ALTERNA
140	FAJARDO	JOSEFINA FERRERO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
141	JAYUYA	JOSEFINA LEON ZAYAS	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
142	LARES	JUAN C. PAGAN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
143	PONCE III	JUAN CUEVAS ABOY	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
144	ADJUNTAS	JUAN GARRASTEGUI RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 2	SENCILLA
145	GUAYNABO	JUAN PONCE DE LEON	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	PK - 9	SENCILLA
146	VEGA BAJA	JUAN QUIRINDONGO MORELL	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
147	GUAYNABO	JUAN ROMAN OCASIO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
148	MOROVIS	JUANA G. AVILES (FRANQUEZ)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
149	GUAYNABO	JUANILLO FUENTES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
150	PONCE III	JULIA CORDERO NEGRON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	ALTERNA
151	CAROLINA II	JULIA DE BURGOS	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	ALTERNA
152	SAN JUAN I	JULIÁN M. BLANCO (ESPECIALIZADA EN BALLET)	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	5 - 12	SENCILLA
153	PONCE I	JULIO COLLAZO SILVA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
154	BAYAMON II	JULIO RESSY	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
155	LAS PIEDRAS	LA FERMINA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
156	BARRANQUITAS	LA VEGA (STEPHEN S. HUSE)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
157	PONCE I	LAS MONJITAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	ALTERNA
158	CAMUY	LAURENTINO ESTRELLA COLON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
159	PONCE I	LLANOS DEL SUR	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
160	YAUCO	LOAIZA CORDERO DEL ROSARIO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
161	YAUCO	LUIS A. FERRÉ AGUAYO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
162	CAMUY	LUIS F. (Pipo) CRESPO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
163	BARRANQUITAS	LUIS MUÑOZ MARIN	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
164	COMERIO	LUIS MUÑOZ MARIN	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
165	CAROLINA II	LUIS MUÑOZ MARIN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
166	CAYEY	LUIS MUÑOZ RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
167	GUANICA	LUIS MUÑOZ RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
168	YAUCO	LUIS MUÑOZ RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE - EEI	SENCILLA
169	PONCE I	LUIS MUÑOZ RIVERA I	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
170	LAS MARIAS	LUIS SANTALIZ CAPESTANY	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
171	YAUCO	LUISA MONSEGUR VELEZ (BARINAS)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
172	SANTA ISABEL	MANUEL MARTÍN MONSERRATE	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
173	GURABO	MARGARITA RIVERA DE JANER	CON LICENCIA	ELEMENTAL	4 - 6 , EEE	SENCILLA
174	TOA ALTA	MARIA C. OSORIO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
175	UTUADO	MARIA LIBERTAD GÓMEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	3 - 6 , EEE	SENCILLA
176	CAROLINA II	MARIA LOPEZ PONCE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
177	MAYAGUEZ	MARIA LUISA ARCELAY	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
178	BAYAMON II	MARIANO FELIU BALSEIRO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
179	LARES	MARIANO REYES CUEVAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	4 - 6	SENCILLA
180	LAJAS	MARIO F. PAGAN IRIZARRY	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
181	LAS PIEDRAS	MATIAS RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA

182	GURABO	MAXIMINA MENDEZ (CAMPAMENTO)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
183	TRUJILLO ALTO	MEDARDO CARAZO	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
184	LOIZA	MEDIANIA ALTA ELEMENTAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
185	CATAÑO	MERCEDES GARCIA DE COLORADO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
186	NARANJITO	MERCEDES ROSADO	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
187	JAYUYA	MIGUEL A. SASTRE OLIVER	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
188	PEÑUELAS	MIGUEL GONZALEZ BAUZA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	PK - 6 , EEE	SENCILLA
189	UTUADO	MONSERRATE MORENO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
190	AGUAS BUENAS	MULITAS ALVELO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
191	CAGUAS I	NEREIDA ALICEA CRUZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
192	RINCON	OCTAVIO CUMPIANO FONT	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
193	BAYAMON III	PABLO CASALS (ESPECIALIZADA DE BELLAS ARTES)	CON LICENCIA	SECUNDARIO	7 - 12	SENCILLA
194	BARRANQUITAS	PABLO COLON BERDECIA	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
195	BARRANQUITAS	PABLO FUENTES RIVERA (LA TORRE)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
196	LUQUILLO	PABLO SUAREZ ORTIZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
197	CEIBA	PARCELAS AGUAS CLARAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
198	LOIZA	PARCELAS SUAREZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	ALTERNA
199	UTUADO	PASO PALMAS I	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
200	SAN JUAN II	PEDRO C TIMOTHEE ANEXO	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	EEE - EES	SENCILLA
201	PONCE I	PEDRO J FOURNIER	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 3	ALTERNA
202	CAROLINA II	PEDRO MOCZO BANIET	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
203	CABO ROJO	PEDRO NELSON COLBERG	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 8 , EEI	SENCILLA
204	FAJARDO	PEDRO ROSARIO NIEVES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
205	CIALES	PESA PARCELAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 4	SENCILLA
206	BARRANQUITAS	PETROAMÉRICA PAGÁN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
207	PATILLAS	QUEBRADA ARRIBA II	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
208	NAGUABO	QUEBRADA GRANDE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
209	BAYAMON II	RAFAEL COLON SALGADO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
210	CATAÑO	RAFAEL CORDERO MOLINA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
211	RIO GRANDE	RAFAEL DE JESUS URIGUEN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
212	VEGA ALTA	RAFAEL HERNANDEZ MARIN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
213	SAN JUAN I	RAFAEL MARIA DE LABRA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
214	BAYAMON III	RAFAEL MARTINEZ NADAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
215	JAYUYA	RAFAEL MARTINEZ NADAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
216	CAMUY	RALPH W. EMERSON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
217	LARES	RAMÓN DE JESÚS SIERRA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
218	PONCE I	RAMON MARIN SOLA	CON LICENCIA	TODOS LOS NIVELES	EEE - EES	SENCILLA
219	BAYAMON I	RAMON MORALES PEÑA (DON)	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
220	FAJARDO	RAMON QUIÑONES PACHECO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
221	FAJARDO	RAMONA RIVERA DE MORALES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
222	NARANJITO	ROSA LUZ ZAYAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
223	LAJAS	ROSENDO MATIENZO CINTRON	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
224	NARANJITO	RUBEN RODRIGUEZ FIGUEROA (SUP. VOC. NUEVA)	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
225	COAMO	RUFINO HUERTAS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
226	JUANA DIAZ	RUTHERFORD B. HAYES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	4 - 6 , EEE	SENCILLA
227	CAROLINA II	RVDO. FELIX CASTRO RODRIGUEZ	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9	SENCILLA
228	COAMO	SABINO RIVERA BERRIOS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
229	CAYEY	SALVADOR BRAU ELEMENTAL	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
230	JAYUYA	SAN PATRICIO	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA

231	CEIBA	SANTIAGO IGLESIAS PANTIN	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
232	YAUCO	SANTIAGO NEGRONI	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
233	TOA ALTA	SECUNDINO DIAZ MORALES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
234	PONCE III	SEGUNDO RUIZ BELVIS	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
235	NARANJITO	SILVESTRE MARTINEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
236	GUAYAMA	SIMON MADERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 5	SENCILLA
237	VEGA ALTA	SU ADELAIDA VEGA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
238	NARANJITO	SU ADOLFO GARCIA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	ALTERNA
239	HUMACAO	SU AGAPITO LOPEZ FLORES	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
240	OROCOVIS	SU ANA DALILA BURGOS ORTIZ	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
241	YABUCOA	SU ANDRES SOTO QUIÑONES	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
242	LARES	SU ANGELITA DELGADO SELLA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
243	JAYUYA	SU ANTONIA SERRANO GONZALEZ	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
244	JAYUYA	SU ANTONIO ROMERO MUÑIZ	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
245	UTUADO	SU ANTONIO TULLA TORRES	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
246	AGUAS BUENAS	SU BAYAMONCITO	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
247	UTUADO	SU BERNARDO GONZALEZ COLON	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
248	CIALES	SU BO POZAS (JAIME COIRA)	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
249	CIDRA	SU CERTENEJAS II	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	3 - 9	SENCILLA
250	YABUCOA	SU CRISTÓBAL DEL CAMPO	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
251	COROZAL	SU DR. JOSE PADIN	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE - EEI	SENCILLA
252	UTUADO	SU FRANCISCO JORDAN	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
253	CAYEY	SU GERARDO SELLÉS SOLÁ	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
254	ADJUNTAS	SU HECTOR I. RIVERA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
255	BARRANQUITAS	SU HELECHAL	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
256	MAUNABO	SU HIGINIO FIGUEROA VILLEGAS	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE	SENCILLA
257	YAUCO	SU JAIME CASTAÑER	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
258	PATILLAS	SU JOAQUIN PARRILLA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9 , EEE - EEI	SENCILLA
259	ARROYO	SU JOSÉ HORACIO CORA	CON LICENCIA	INTERMEDIO	7 - 9 , EEI	SENCILLA
260	MOROVIS	SU JOSE R BARRERAS	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
261	UTUADO	SU MARTA LAFONTAINE COLLAZO	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
262	JAYUYA	SU NEMESIO R. CANALES	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
263	COMERIO	SU RAMON ALEJANDRO AYALA	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
264	MAYAGUEZ	SU RIO CAÑAS ABAJO	CON LICENCIA	SEGUNDA UNIDAD	K - 9	SENCILLA
265	AIBONITO	SUCESIÓN TORRES	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
266	QUEBRADILLAS	SUP MANUEL RAMOS HERNANDEZ	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
267	LUQUILLO	SUPERIOR ISIDRO A. SANCHEZ	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
268	AGUAS BUENAS	SUPERIOR OCUPACIONAL URBANA	CON LICENCIA	SUPERIOR	10-12	SENCILLA
269	YAUCO	SUPERIOR OCUPACIONAL Y TECNICA DE YAUCO (SANTIAGO GARCIA)	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
270	PEÑUELAS	SUPERIOR URBANA (NUEVA) (JOSEFA VELEZ BAUZA)	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
271	ARROYO	SUPERIOR URBANA NUEVA (SU NATIVIDAD RODRIGUEZ GONZALEZ)	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12 , EES	SENCILLA
272	CIDRA	SUPERIOR VOCACIONAL	CON LICENCIA	SUPERIOR	10 - 12	SENCILLA
273	LOIZA	SUPERIOR VOCACIONAL NUEVA DE LOIZA	CON LICENCIA	SUPERIOR	10-12	SENCILLA
274	COAMO	SUSANA RIVERA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
275	ADJUNTAS	TELESFORO VELEZ OLIVER	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
276	YAUCO	TERESA SEMIDEI RODRIGUEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
277	PATILLAS	TOMAS VERA AYALA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
278	BAYAMON II	TROQUELERIA Y HERRAMENTAJE	CON LICENCIA	PS - INSTITUTO	13-14	SENCILLA
279	RIO GRANDE	VEGA ALEGRE	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA

280	TOA ALTA	VIOLANTA JIMÉNEZ	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA
281	BAYAMON I	VIRGILIO DAVILA	CON LICENCIA	ELEMENTAL	PK - 6 , EEE	SENCILLA
282	OROCOVIS	VISITACION PAGAN	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6	SENCILLA
283	CAMUY	VOCACIONAL AGRICOLA SOLLER	CON LICENCIA	PS - OTROS	ADULTOS	SENCILLA
284	CANOVANAS	VOCACIONAL HIPICA AGUSTIN MERCADO REVERÓN	CON LICENCIA	PSNU VOCACIONAL		
285	GUAYAMA	WASHINGTON I	CON LICENCIA	ELEMENTAL	PK - 6 , EEE	SENCILLA
286	ADJUNTAS	WASHINGTON IRVING	CON LICENCIA	ELEMENTAL	4 - 6	SENCILLA
287	AGUADA	ZOILO CAJIGAS SOTOMAYOR	CON LICENCIA	ELEMENTAL	K - 6 , EEE	SENCILLA